



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ...190.../2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JGM N° 175 QUE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL MANOS PARGUAYAS DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, EL LLAMADO A LICITACION MCN N.º 13/2024 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” ID 447.090.

Asunción, 06 de setiembre de 2024

VISTO: La observación recibida de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del SICP, por la cual recomienda incluir el precio mínimo adjudicado en el proceso de adjudicación del llamado a Licitación en la modalidad de MCN N.º 13/2024 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” ID 447.090, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PRECEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACION** establece:

Artículo 52.-Evaluación “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

Artículo 53.-Análisis de precios ofertados “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

Artículo 54.-Comites de evaluación “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Artículo 55.-Adjudicación “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N°¹⁹⁰./2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JGM N° 175 QUE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL MANOS PARGUAYAS DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3, EL LLAMADO A LICITACION MCN N.º 13/2024 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” ID 447.090.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación MCN N.º 13/2024 “ADQUISICION DE CUBIERTAS” ID 447.090, al oferente **COMERCIAL MANOS PARGUAYAS DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (*guaraníes cuarenta millones*) y un monto máximo Gs. 80.000.000 (*guaraníes ochenta millones*).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso que asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (*guaraníes ochenta millones*) está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-392-10-1-99- 2

Art. 2º. ASIGNAR,

- a. Al Sr. Jefe del Departamento de Transporte; Tte 1º Inf Pedro Martínez, como administrador del contrato.
- b. Al Sr. Jefe del Departamento de Seguimiento de Contratos; SO Trnp Tomas Benítez Garcete, como responsable de lo establecido por el *Decreto N° 9.823 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”*; que en el “*Inciso b)*” menciona cuanto sigue: “*Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos.*”

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República